



COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Caldas (Antioquia), 05 FEB 2025

PARA: **JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE**
Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
Supervisor principal

CLAUDIA MARCELA GARCÍA GONZÁLEZ
Profesional universitaria
Supervisora suplente

DE: **MARINA HINCAPIÉ ÁVILA**
Secretaria General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 0139 de 2025.

Respetuoso saludo:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: *"Apoyar el desarrollo de la página web, la elaboración de piezas gráficas y acompañamiento en el desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la Alcaldía de Caldas, Antioquia."*, plazo de: seis (6) meses, y valor de Veinte millones cien mil pesos (\$20.100.000), suscrito entre el Municipio de Caldas y Laura Ximena Barrera Zapata.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo de CLAUDIA MARCELA GARCÍA GONZÁLEZ, quien asumirá el rol de supervisora principal durante el tiempo en que JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024 cuenta con información con la que podrá ilustrarse de